

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 064/97**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Mayo 08 de 1997

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el H. Concejo a través de "Petición de Informe Escrito" solicitó a la autoridad Ejecutiva, remita el detalle de todos los bienes inmuebles identificados y clasificando según el uso y tipología.

Que, según los informes técnico legales de la instancia ejecutiva, se evidencia que solamente están registrados en Derechos Reales, los inmuebles: Mercado Salvador Sánchez, Botadero Municipal La Esperanza y Ura Lajastambo, ampliación del Cementerio General, infraestructura de Educación transferida por la Ley de Participación Popular, extrañando los títulos de propiedad de los demás bienes inmuebles.

Que, por Informe 055/97 emitido por la Comisión de Gestión Administrativa propone al H. Concejo, se emita una resolución a efectos de que la autoridad Ejecutiva instruya a la instancia correspondiente, para que se realice el trámite de la inscripción en Derechos Reales, de todos los bienes inmuebles sujetos a registro.

Que, el Patrimonio Municipal está constituido por bienes muebles e inmuebles, títulos, valores, acciones y bonos; bienes de dominio público, bienes de uso público, bienes afectados al servicio público, bienes de régimen jurídico privado y bienes de régimen mancomunado.

**Que, ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público y ésta se adquiere mediante la inscripción el título que origina en el registro de Derechos Reales. (Art. 1538 Código Civil).**

Que, el registro de Derechos Reales, tiene por finalidad mostrar el verdadero estado de la propiedad inmueble, revelando de un modo público y solemne de sus transmisiones y modificaciones.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** ENCOMENDAR al H. Alcalde Municipal, instruya a la sección correspondiente, para que se realice el trámite de la inscripción en Derechos Reales, de todos los bienes inmuebles del Gobierno Municipal, sujetos a registro.

**Art. 2º** Forma parte de la presente resolución el informe

055/97 emitido por la Comisión de Gestión Administrativa.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

|                   |                        |                             |                  |
|-------------------|------------------------|-----------------------------|------------------|
| Prof.             | Moisés                 | Tórres                      | Ramírez          |
| <b>PRESIDENTE</b> | Lic. Oscar Villa Trigo | <b>CONCEJO</b>              | <b>MUNICIPAL</b> |
|                   | <b>H. SECRETARIO</b>   | <b>H. CONCEJO MUNICIPAL</b> |                  |

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
MVC/Aida A.